

PROCESO A TENER EN CUENTA A LA HORA DE ADJUDICAR PLAZAS.

Se recomienda a todas las familias que lean con detenimiento la **RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021**, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2022-2023 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

En dicha Resolución podrán estar informados de todos los aspectos relativos al proceso de admisión que comenzará el día 18 de marzo y que se prolongará hasta el 6 de abril de 2022.

Las opciones prioritarias son las siguientes:

1. Adjudicación del **alumnado NEE-ANCE**. Las plazas reservadas no cubiertas en centros ordinarios pasarán a ofrecerse con carácter general
2. **Alumnado procedente de centro adscrito en primer curso de la etapa:**
 - a. Alumnado de centro adscrito y transportado
 - b. Alumnado de centro adscrito y no transportado
3. Alumnado en quien concorra **enfermedad grave o particulares circunstancias de salud** en los centros que cuenten con esta tipificación (se incluye al alumnado con enfermedad considerada grave)
4. **Alumnado con discapacidad específica** (motóricos y auditivos) en centros que cuenten con esta tipificación
5. Alumnado que requiera continuidad en programas u opciones no extensivas como la **enseñanza bilingüe** en los centros que cuenten con esta tipificación
6. **Alumnado que curse simultáneamente los estudios de secundaria, enseñanzas regladas de danza, música, deportistas de alto nivel o alto rendimiento** para los centros determinados al efectos

Las circunstancias puntuales son las siguientes:

Circunstancia puntuable según los criterios prioritarios de admisión	Puntos
Existencia de hermano/a matriculado en el centro solicitado: a. Primer hermano/a b. Segundo o más hermanos/as	8 4
Proximidad del domicilio familiar o del lugar del trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado. Centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio familiar o del lugar de trabajo alegado	8
Rentas anuales per cápita de la unidad familiar: <ul style="list-style-type: none"> • Inferior o igual a un tercio del IPREM • Por encima de un tercio y hasta dos tercios del IPREM • Por encima de dos tercios y hasta el valor del IPREM • Hasta un tercio por encima del valor del IPREM 	5 3 3 1
Progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado	8
Condición legal de familia numerosa	3
Alumnado nacido de parto múltiple	2
Condición de familia monoparental	2
Acogimiento familiar del alumnado	3
Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumnado o en alguno de sus progenitores o hermanos/as: <ul style="list-style-type: none"> • En el alumno/a • En progenitores • En hermanos/as 	4 2 1
Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo	3
Expediente académico del alumnado, en caso de optar a enseñanzas de bachillerato: <ul style="list-style-type: none"> • Para primer curso, media aritmética de las calificaciones de 3º ESO • Para segundo curso, media aritmética de las calificaciones de 4º ESO • Otras situaciones 	Nota (0 a 10) con un decimal 5

Muy importante:

A la hora de adjudicar una plaza primero se tendrán en cuenta las opciones prioritarias y después las circunstancias puntuables.

Por ejemplo:

Si un alumno que no tiene ninguna circunstancia puntuable, y pide continuidad de enseñanza bilingüe en los IES adscritos con esta tipificación, se pondrá por delante de otro alumno que tenga muchas circunstancias puntuables (hermanos en el centro, familia numerosa, discapacidad...) y que no ha pedido continuidad en enseñanza bilingüe

*El IESO Arroyo de la Encomienda **en ningún caso** es responsable de la puntuación obtenida por cada solicitante ni de los alumnos que logran obtener plaza. Desde el centro se tramita exclusivamente la documentación y **tanto la puntuación como la adjudicación definitiva de plazas se realiza desde la Dirección Provincial de Educación.***

INFORMACIÓN RELEVANTE.

1. Es importante leer la RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021 previamente cumplimentar la solicitud
2. ES **OBLIGATORIO**, como mínimo marcar 4 centros, que son los adscritos a los colegios de primaria de Arroyo. Estos centros son: IESO ARROYO DE LA ENCOMIENDA, CEO ATENEA, IES ANTONIO TOVAR E IES JIMÉNEZ LOZANO. Siempre tienen que aparecer estos 4 centros y luego se podrán añadir otros hasta un total de 7. **No hay que olvidar marcar la opción del bilingüismo en cada uno de los centros que se solicita si el alumno/a desea realizar estudios bilingües, al igual que debe indicar si en el Colegio de procedencia cursaba estudios bilingües y el idioma.**
Si un alumno pide plaza en el IESO Arroyo de la Encomienda, pero no procede de la localidad, será OBLIGATORIO que marque los centros adscritos al colegio del cual proceda su hijo/a. Luego podrá añadir otros centros hasta completar el máximo de 7 posibles
3. Es preciso leer con detenimiento la solicitud de matricular y cumplimentar **TODOS** los campos
4. Se debe presentar toda la documentación necesaria relativa a las circunstancias puntuables (RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021)
5. Las solicitudes deben ir **FIRMADAS OBLIGATORIAMENTE** por el padre/madre/tutores legales de los alumnos. En caso de faltar alguna firma deberá ser justificado de la manera que indica la normativa vigente (RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021)
6. Toda la documentación se presenta en el centro escogido como primera opción por las familias
7. El alumno/a que obtenga plaza en el centro alegando la continuidad de la enseñanza bilingüe **NO PODRÁ SOLICITAR POSTERIORMENTE** ser matriculado en un grupo no bilingüe